



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 358

San Isidro, **27 DIC. 2010**

El Alcalde de San Isidro

Visto: El Informe N° 001-2010-CEPAD/MSI-004-2008-2-2165 de fecha 21 de diciembre de 2010, del Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Corporación Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 204 de 13 de Noviembre de 2008 se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en cumplimiento de la Recomendación N° 2 formulada en el Informe N° 004-2008-2-2165 resultante del "Examen Especial a las Dietas otorgadas al Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro, Período Junio 2004- Julio 2006", la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios ha realizado la evaluación de los hechos imputados a los ex funcionarios y funcionarios comprendidos en las Observaciones del Informe en mención, informando del Acuerdo adoptado al respecto;

Que, de la evaluación de los antecedentes, los descargos y las pruebas documentarias y el análisis de los hechos, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios ha acordado con fecha 17 de diciembre del año en curso, por los fundamentos que para cada una de las observaciones se precisan en la correspondiente Acta de sesión de la misma fecha, que forma parte integrante de la presente Resolución, así como el Informe de vistos, se formula la correspondiente recomendación;

Que, estando a las consideraciones precedentes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en armonía con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar no ha lugar abrir proceso administrativo disciplinario contra los siguientes ex funcionarios y funcionarios, comprendidos en el Anexo 1 del Informe N° 004-2008-2-2165, al no encontrar responsabilidad administrativa funcional directa o indirecta en los hallazgos que sustentan las Observaciones 1 y 2 del acotado Informe:

- Francisco Javier Indacochea Gonzales, ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica / ex Gerente de Asesoría Jurídica, Obs. 1.
- Irene Roberta Castro Lostanau, ex Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica / ex Gerente de Finanzas, Obs. 1.
- Percy Carlos Falla Hoyos, ex Jefe de Unidad de Tesorería / Subgerente de Tesorería, Obs.1.
- Roxana Fernández Roas, ex Jefe de Unidad de Administración de Personal y Relaciones Laborales ex Subgerente de Administración de Personal, Obs. 2.
- Ulises Fernando Lucena Amorós, ex Jefe de la Oficina de Recursos Humanos / ex Subgerente de Recursos Humanos, Obs. 2.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaria General, para que remita copia de la presente Resolución a los funcionarios y ex funcionarios, así como a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

